



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Procédase por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a elaborar el proyecto del edificio destinado al Instituto Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente en la localidad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Ley será imputado al Presupuesto del Organismo pertinente en el ejercicio fiscal Año 1986.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.